Una linea de transporte de energia eléctrica, aérea, trifa-Una línea de transporte de energia eléctrica, aerea, trifa-sica, tensión 20 KV., que se construira con conductores de alu-minio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno; tendrá su origen en el apoyo número 450 de la linea en funcio-namiento de la misma empresa «Asperiegos-Villalpando», y con un recorrido de 31 metros, finalizará en un centro de transfor-mación a instalar en el Pago del Piélago (Villalpando), tipo intemperie, compuesto de un transformador de 15 KVA. de po-tencia, relación de transformación 20.000/230/133 V. y sus regla-mentarios elementos de protección, medida y maniobra.

mentarios elementos de protección, medida y maniobra. La finalidad de estas instalaciones será la de atender la empresa peticionaria la demanda de energia en el Pago de El Piélago-Villalpando (Zamora).

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1973.--P. D., el Subdirector general de
Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Marti.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Zamora

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la linea de A. T a E. T. «Molino», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características características es a la catalogía. cas son las siguientes:

Linea de A.T.

Origen de la línea: Apoyo número 5 de la línea a E. T. -Molino-

Final de la misma: En la E. T. «Mas Lladó»

Término municipal a que afecta. San Feliu de Buixalleu. Tensión en KV: 25. Tipo de linea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,720. Conductores: Aluminio-acero de 27.87 milimetros cuadrados

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Intemperie sobre apoyos de madera con transformador de 50 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos senalados en la Ley 10/ 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-talaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 29 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Fernantio Díaz Vega.—5.003-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza a la Empresa «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de varias lineas eléctricas a 15 kV. y tres centros de transformación en las localidades de Villanueva de Carrizo y Carrizo de la Ribera (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, solicitando autorización para la instalación y decla-ración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas característi-cas técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérca, trifásica a 15 kV., de 7.550 metros de longitud, con origen en la central de Cimanes del Tejar, propiedad de «Unión Eléctrica, S. A.», y con término en la subestación de Carrizo de la Ribera, otra línea de iguales características, derivada de la anterior en las proximidades del rio Orbigo, en Carrizo de la Ribera y término en el centro de transformación de Villanueva de Carrizo, con una longitud de 330 metros. 830 metros:

Las lineas discurren por los términos de Cimanes del Tejar y Carrizo de la Ribera, cruzando la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, por el kilómetro 99/200, el camino vecinal de Carrizo a Quintanilla; el río Orbigo, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España y terrenos de dominio público.

Un centro de transformación de tipo intemperie de 75 kVA, tensiones 15 kV./230-133 V. que se instalarán en Villanueva de Carrizo, en las proximidades de la Factoría de Lúpulo; otro de iguales características de 100 kVA, en Villanueva de Carrizo, junto al río y otro de 100 kVA, en Carrizo de la Ribera, próximo al Cuartel de la Guardía Civil.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas de Aita Tensión, de 23 de febrero de 1946 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve;

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Decreto 2619/1966. León, 11 de abril de 1973.-El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha.-1.447-B.

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Léri da por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A-2.259 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.*, con demicilio en Bsrcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2817/1988, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1988 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Linea eléctrica

Apoyo número 19 líne a25 kV, a E. T. «Aspa» Origen: (A 974 RLT).
Final: E.T. -Ricart.
Termino municipal afectado: Alcanó.

Tensión de servicio: 25 kV. Longitud: 0.038 kilómetros.

Número de circuitos y conductores; Uno de 3 por 54,6 mili-metros cuadrados de aluminio-acero. Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. número 345 «Ricart». Emplazamiento: Junto granja en camino local Alcanó-Aspa. en término municipal de Alcanó.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., 25/ 0.38 kV. Y tiene por objeto la construcción de la línea a 25 kV. a Sobre postes, un transformador de 25 KVA., 25/

E. T. Ricarts

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos sofialados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones efectricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966. El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto número 2617/1966. ro 2617/1966,

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa, que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 26 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—4.995-C.